

RESOLUCIÓN N°: 826/15

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Derecho Administrativo, de la Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén.

Buenos Aires, 15 de octubre de 2015

Carrera N° 21.095/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derecho Administrativo, de la Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Derecho Administrativo, de la Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se discrimine en el plan de estudios aprobado las horas teóricas y prácticas de cada asignatura, que se han informado en los programas.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 826 - CONEAU - 15

CONEAU

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 876/09.

Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Normativa	Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera que aquí se acredita
Trabajo Final	Se incorpore a la reglamentación el plazo estipulado para la presentación del trabajo final
Jurado	Se contemple la posibilidad de conformar el jurado evaluador de los trabajos finales con al menos tres miembros
Acceso a bibliotecas	Se incremente el acervo bibliográfico disponible para los alumnos en la unidad académica

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado las siguientes modificaciones:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Clima Académico	Se celebraron acuerdos con otras instituciones, entre las cuales se encuentra la Legislatura de Neuquén, adonde se trasladó actualmente el dictado de la carrera.
Normativa	Se cumplió con la recomendación de obtener el reconocimiento oficial del título. Se actualizó el Reglamento de la carrera, mediante Res. CD N° 268/13. Se cumplió con la recomendación de establecer en el Reglamento un plazo para la presentación del trabajo final (de 8 meses, a partir de la última evaluación).
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se incorporaron egresados de la carrera al plantel docente, mejoró el nivel de titulación del mismo.
Trabajo Final	En el nuevo Reglamento de la carrera se establece la obligatoriedad de aprobar un trabajo final integrador, con defensa oral.
Jurado	Se cumplió con la recomendación de establecer en el Reglamento de la carrera la exigencia de conformar jurados de trabajo final con 3 integrantes.
Seguimiento de alumnos	Se prevé implementar tutorías con egresados de la carrera.
Infraestructura y equipamiento	Al trasladarse el dictado a la Legislatura de Neuquén, la carrera dispone de mayor infraestructura y equipamiento.
Acceso a bibliotecas	Se incrementó el acervo bibliográfico de la carrera, adquiriéndose material en la temática en la biblioteca de la Legislatura de Neuquén.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Derecho Administrativo, de la Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, se inició en el año 2004. Se informa que actualmente se dicta en la Legislatura del Neuquén, con la cual se ha suscripto un convenio específico destinado a ello. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza del Consejo Superior (Ord. CS) N° 394/003 que aprueba la creación de la carrera, el plan de estudios y su reglamento específico; la Resolución del Consejo Directivo (Res. CD) N° 268/13, que aprueba el Reglamento de la carrera; la Ordenanza N° 510/11 del Consejo Superior, que aprueba al nuevo Reglamento de Posgrado; y la Res. CD N° 049/06, que aprueba la designación del Director de la carrera.

Se presenta un convenio suscripto con el Consejo Legislativo de la Provincia de Neuquén, en el cual se establece específicamente que esta Especialización en Derecho Administrativo puede disponer de sus instalaciones para el desarrollo del dictado y de todas sus actividades, bajo el control académico de la Universidad.

También se presentan convenios marco de colaboración académica, suscriptos con la Asociación Argentina de Magistrados, Funcionarios y Profesionales de la Justicia, de Niñez, Adolescencia y Familia; la Escola da Advocacia – Geral Da Uniao Ministro Victor Nunes Leal (de Brasil); y la Facultad de Derecho, de la Universidad de Rosario.

La normativa presentada contempla los principales aspectos requeridos para el funcionamiento de la carrera.

En cuanto al clima académico del ámbito de dictado, la institución informa el desarrollo de actividades de investigación y transferencia, vinculadas con la carrera. Las actividades de investigación cuentan con la participación de docentes de esta carrera y han generado la publicación de libros, mientras que las actividades de transferencia involucran a docentes y alumnos de esta Especialización. Estas actividades evidencian desarrollo académico en el área de este posgrado, las mismas son pertinentes a su temática y resultan de un nivel adecuado.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

De acuerdo con el Reglamento de la carrera, la estructura de gobierno está conformada por un Director, un Codirector (cuyas funciones se informan en el formulario electrónico) y un Comité Académico.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y el Codirector de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado (Universidad de Belgrano) y Especialista en Derecho Administrativo y Administración Pública (Universidad de Buenos Aires).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Es Profesor Adjunto en la Universidad Nacional del Comahue.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí (Categoría 3 del Programa Nacional de Incentivos).
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales o tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (Ha efectuado 3 publicaciones en revistas con arbitraje, 8 en medios sin arbitraje, 6 capítulos de libro, 2 libros y ha presentado 36 trabajos en reuniones científicas).
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí (Ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación de proyectos y programas).

Codirector de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado y Especialista en Derecho Administrativo (ambos títulos otorgados por Universidad Nacional del Comahue).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Docente Interino en la Universidad Nacional del Comahue.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales o tesis	No.

Informa producción en los últimos 5 años	Sí (Ha efectuado 4 publicaciones en medios sin arbitraje, 3 capítulos de libro, un libro y ha presentado 6 trabajos en reuniones científicas).
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No.

La estructura de gobierno y las funciones de sus integrantes resultan adecuadas.

Los antecedentes académicos y profesionales del Director y del Codirector son pertinentes y suficientes.

Los miembros del Comité Académico cuentan con perfiles adecuados y han desarrollado sus trayectorias especializándose en el área del Derecho Administrativo, a lo largo del tiempo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.



II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Plan de estudios aprobado por Ordenanza N° 394/03 del Consejo Superior.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	17	396 horas
Actividades obligatorias de otra índole: Asistencia a conferencias de profesores invitados y la tutoría del trabajo final por parte de la Dirección de la carrera.	2	30 horas
Carga horaria total de la carrera		426 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 16 meses (distribuidos en 4 cuatrimestres de dictado, de acuerdo a lo establecido en el plan de estudios).		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 8 meses, tras la aprobación de la última actividad curricular (de acuerdo con la modificación del Reglamento de la carrera, efectuada por Res.		

CD N° 268/13).

Dentro de la carga horaria total de la carrera no se incluyen horas no presenciales.

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es estructurado y consta de 396 horas, distribuidas en 17 actividades curriculares (15 cursos que alcanzan 346 horas y 2 seminarios que totalizan 50 horas), a las que se añaden 20 horas del ciclo de Conferencias y otras 10 horas de tutorías y supervisión en el espacio curricular Trabajo Final.

Los 2 seminarios son:

- a) Metodología de Investigación en Derecho (en el último cuatrimestre del primer año)
- b) Práctica del Derecho Administrativo, se utiliza el sistema de casos, con la supervisión de orientadores (en el último cuatrimestre del segundo año).

El ciclo de Conferencias se distribuye durante todo el cursado, las mismas son dictadas por profesores invitados, bajo la modalidad de clases magistrales.

La tutoría y supervisión en el espacio curricular Trabajo Final es desarrollada por la Dirección del posgrado.

CONEAU

El plan de estudios posee una estructura correcta y desarrolla los puntos principales para un especialista en derecho administrativo.

La carga horaria total es suficiente y su distribución en el tiempo resulta adecuada. Las cantidades de horas destinadas a teoría y a práctica en las materias (que se informan en las fichas de actividades curriculares) son apropiadas. Se recomienda explicitarlas en la normativa.

Los contenidos de las asignaturas son completos, actualizados y pertinentes. La bibliografía indicada en los programas de las asignaturas es suficiente y está actualizada.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	199 horas
Las horas de práctica no se consignan expresamente en la Ordenanza que aprueba al Plan de Estudios.	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 199 horas totales, de las cuales 17 horas de práctica están incluidas en los 2 Seminarios (uno de ellos destinado a la investigación en el área y el otro a la Práctica de Derecho Administrativo), mientras que las restantes 182 horas en general se distribuyen en un promedio de 12 horas por curso, en la mayoría de los casos.

Las prácticas de la carrera abarcan tareas a realizar en cada clase, bajo la modalidad del método de casos, el cual permite a los alumnos enfrentarse a la resolución de casos reales o

ficticios, para adquirir las habilidades necesarias para una correcta resolución de los casos. En ese esquema también se adiciona el manejo de fallos, el estudio de los mismos y la correcta detección del holding del mismo. Cabe señalar que si bien en el formulario electrónico se indica la posibilidad de prácticas que involucren visitas a tribunales y el estudio de expedientes en el lugar, en la autoevaluación que la carrera presenta se informa que todas las prácticas se llevan a cabo en el ámbito de dictado de la carrera, lo cual fue ratificado durante la entrevista al Director de la Especialización. En esa instancia, se aclaró que en forma eventual y extracurricular puede llegar a efectuarse alguna visita a un juzgado, pero que las prácticas obligatorias se desarrollan íntegramente dentro de la Universidad.

Las prácticas a realizar resultan suficientes y pertinentes.

Requisitos de admisión

El Reglamento de la carrera establece que ésta se encuentra orientada a profesionales Abogados con título de grado, que se desempeñen en la Administración Pública, en el Poder Legislativo, en el Poder Judicial o en el ejercicio libre de la profesión. También está dirigido a Abogados docentes, que ejerzan exclusivamente en éste ámbito. Se efectúa una selección, mediante una entrevista personal de los candidatos con mayores aptitudes y predisposición para este tipo de especialización. El aspirante debe además acreditar el conocimiento de un idioma moderno en el nivel de comprensión de texto.

Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes y suficientes para el logro de un correcto perfil del ingresante.

Planes de mejoras

Se ha previsto incrementar la participación de los egresados en proyectos de investigación, publicaciones y en docencia, para mantener su capacitación y actualización permanente. Para ello se realizarán reuniones periódicas en el Centro de Estudios de Derecho Administrativo del Comahue (CEDA) y se utilizará un blog de la carrera para difundir la producción derivada de las actividades de investigación de alumnos y egresados y facilitar el diálogo entre ambos. A tal fin se han destinado recursos financieros de la Institución y se ha asignado a las autoridades del CEDA la responsabilidad de llevar a cabo este proyecto. El plazo previsto para su desarrollo abarca desde abril de 2013 a diciembre 2017. Este plan de mejora es oportuno y adecuado. Sería favorable que aquellos trabajos que lo ameritaran se publiquen en revistas especializadas.



Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se discrimine en la normativa las horas teóricas y prácticas de cada asignatura, que se han informado en los programas.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 28 docentes:

Docentes: 28	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 26	10	6	6	1	3
Invitados: 2	0	1	1	0	0
Mayor dedicación en la institución	15				
Residentes en la zona de dictado la carrera	6				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho (Administrativo, Empresarial, Procesal, y Tributario).
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis o trabajos finales	16
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	18
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	11
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	5
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	24

La proporción de docentes estables e invitados es acorde con lo requerido por la resolución ministerial de estándares. La institución ha adjuntado 28 notas de conformidad de los integrantes del plantel. Se observa que las fichas de los docentes que carecen de titulación se encuentran incompletas.

En cuanto al nivel de titulación, 24 docentes poseen título igual o superior al que otorga el posgrado. En este sentido, se elevó la proporción de docentes posgraduados que integran el cuerpo académico.

El cuerpo docente en general cuenta con formación pertinente a la temática y sus antecedentes académicos y profesionales son suficientes.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. Éstos asientan en un libro de actas cada dictado de clase, indicando el tema abordado, la fecha y el día de evaluación y su modalidad. La carrera posee un correo electrónico específico y los generales de la propia Facultad de Derecho, conductos a través de los cuales se intensifica semanalmente el intercambio de información y seguimiento del desarrollo de la actividad del docente de cada materia. Con los alumnos se realizan reuniones mensuales presenciales y diariamente vía correo electrónico, en las que ellos mismos dan sus opiniones sobre la organización de cada cátedra, sobre el material brindado, efectuando las críticas correspondientes. El Director además presencia el dictado de cada materia. En el formulario electrónico se comunica que se ha avanzado en la instrumentación de instancias de evaluación sistemáticas por parte de los alumnos al interior de cada carrera. Se trata de una encuesta personal en la que cada alumno pondera la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje (el nivel de profundización de contenidos, la calidad de la bibliografía, el uso de soportes digitales y de herramientas didácticas, los criterios de evaluación y las modalidades de dictado), con el fin de orientar acciones de mejora de los diferentes programas tanto en aspectos académicos como operativos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	8
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	1
Participación de docentes de la carrera	Sí

Participación de alumnos de la carrera	No
--	----

Se informan actividades de investigación vinculadas con la temática de la carrera.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

El Reglamento de la carrera ha ajustado a los estándares la modalidad de evaluación final, la que consiste en un trabajo final integrador con defensa oral. El alumno cuenta para ello con la supervisión y orientación de un tutor, docente de la carrera, o excepcionalmente podrá ser un profesional externo. En cumplimiento de lo recomendado en la evaluación anterior, el nuevo Reglamento de la carrera establece que el jurado evaluador debe estar compuesto por 3 integrantes, 2 de ellos serán profesores de la carrera y el tercero el Director o el Codirector de la Especialización.

Se presentaron las copias de 6 trabajos completos, como así también 51 fichas con datos de trabajos aprobados.

La modalidad de evaluación final establecida en la normativa es adecuada. En cuanto a las copias de los trabajos presentados, se observa que son pertinentes a la carrera y que poseen una calidad adecuada. Presentan un desarrollo coherente, temáticas vinculadas con el posgrado y el nivel exigible para una especialización. En las fichas de trabajo final del formulario se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido, lo cual es apropiado.

Directores de evaluaciones finales

La cantidad de docentes de esta Especialización que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales es suficiente para el número de alumnos de cada cohorte. Sus antecedentes resultan adecuados.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. Se implementa, en forma coordinada con los días de clase o de trabajos prácticos, un día al mes de asesoramiento e información a los alumnos, resolviéndose en ese momento las cuestiones planteadas por los mismos. En esa ocasión los directivos recaban información sobre el desarrollo de la carrera, lo



que permite efectuar replanteos si fueran necesarios. Esta tarea a cargo del Director y del Codirector de la carrera se ve facilitada por la reciente inclusión voluntaria de egresados de esta especialización, quienes actúan como orientadores.

En la entrevista, el Codirector comunicó que se realiza de modo informal un seguimiento a los graduados ya que se registra la evolución laboral de todos ellos. Sería conveniente sistematizar y formalizar el seguimiento de las trayectorias de los egresados.

La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de 2 años y 8 meses (4 cuatrimestres de dictado y 8 meses adicionales para presentar el trabajo finalizado, de acuerdo con lo establecido en el nuevo Reglamento de la carrera).

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2004 hasta el año 2012, han sido 145 alumnos, de los cuales quienes han cumplido con el plazo necesario para la graduación suman un total de 104. Los graduados, desde el año 2004 hasta el 2014 han sido 89.

El número de alumnos becados asciende a 9 (8 con reducción del arancel y uno con exención completa del mismo), financiados por la Unidad académica.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del trabajo final, se puede concluir que la cantidad de graduados es adecuada. Asimismo, con respecto a la evolución de las cohortes se puede afirmar que no existe desgranamiento.

En base a todo lo cual se puede concluir que la carrera cuenta con un correcto seguimiento y orientación de sus estudiantes.

Planes de mejoras

Se ha previsto implementar un plan de mejora, cuyo objetivo es fomentar el vínculo con los egresados, incluyéndolos como tutores académicos e incrementando su participación en la docencia. Para ello se incorporará a algunos de los egresados de cada cohorte como expositores o moderadores en jornadas y seminarios, de modo de acercarlos a la gestión y organización de la carrera. Se procurará acercarlos mediante la oferta de cursos de actualización que resulten de su interés, en calidad de participantes o como integrantes de la organización. También se incentivará la participación de los graduados en investigación y en la realización de publicaciones; manteniendo en ellos el espíritu crítico y la capacitación que promueve la carrera. Para ello se han previsto reuniones periódicas del CEDA Comahue, y que la producción derivada de las actividades de investigación efectuadas por los egresados (y

Res. 826/15



por los alumnos) se difunda en un blog de la carrera, fomentando el diálogo académico entre los graduados y cursantes. Este plan será implementado por las autoridades del CEDA Comahue. Se ha obtenido financiamiento a tal fin, estableciéndose como plazo para su desarrollo el abarcado desde abril de 2013 a diciembre de 2017. Este plan de mejora es oportuno y factible de implementar.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

En la entrevista, el Codirector de la carrera aclaró que anteriormente se utilizaban los ámbitos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (cuyo equipamiento se informa), trasladándose actualmente su dictado al edificio de la Legislatura de Neuquén, con la cual se ha suscripto un convenio que se adjuntó a la presentación.

De acuerdo con la información consignada en el formulario y brindada en la entrevista, el predio de la Legislatura contiene 3 edificios, uno de los cuales dispone de una sala de conferencias con capacidad para 150 personas y diversas salas de reuniones. En forma contigua al edificio de la Legislatura y conectado a éste por un pasillo aéreo se encuentra el edificio de la biblioteca, que también dispone de una sala de conferencias con capacidad para 50 personas, donde se dictan habitualmente las clases regulares de la carrera. Allí también hay 2 salas de lectura. La biblioteca de la Legislatura cuenta además con sus propios espacios destinados exclusivamente a la consulta de material bibliográfico. En la Legislatura la carrera tiene a su disposición los servicios de enlace legislativo (para la búsqueda de información en otros centros de documentación), información referencial digital por tema, compilaciones de derecho comparado y novedades bibliográficas, como así también conexión a Internet y a telefonía.

Los recursos informados resultan adecuados para el desarrollo de la carrera.

Acervo bibliográfico

En la Legislatura de Neuquén los alumnos cuentan con acceso a la Biblioteca "Poeta Juan José Brión" que posee 25.000 volúmenes, de los cuales 10 son específicos de la temática, al igual que 13 suscripciones a publicaciones especializadas. Ofrece servicios de

catálogo de consulta y préstamos automatizados, préstamos interbibliotecarios, obtención de textos complementarios y alerta bibliográfica. La Institución aclara que esa biblioteca contiene una colección de legislación nacional (fallos, jurisprudencia y doctrina), legislación provincial, proyectos, leyes, decretos reglamentarios, diarios de sesiones desde el año 1957 a la fecha. Entre las publicaciones más importantes en la temática se mencionan las siguientes: Revista de Derecho privado y comunitario; Legislación Argentina; Revista de Responsabilidad de Daño; Revista de Derecho procesal; Revista de actualidad en el Derecho público AD HOC; Revista de Administración pública; Revista Jurídica La Ley; Revista de Derecho Ambiental y Revista de Derecho público.

Además los alumnos tienen acceso a la Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales “Ernesto Sábató” (en la localidad de General Roca), la cual cuenta con 28.800 volúmenes y 10 suscripciones a revistas especializadas vinculadas con la temática de esta carrera, dispone de acceso a 3 bases de datos on line: BDU2 Base de datos unificada; Servicio de difusión de la Creación Intelectual (UNLP, catálogo) e INFOJUS (Poder Judicial de la Nación). Cuenta con conexión a bibliotecas virtuales.

Finalmente, los estudiantes también tienen acceso a la Biblioteca Central de la UNCo “Francisco P. Moreno”, que posee 76.663 volúmenes, servicios informatizados, está equipada con 20 equipos de gestión interna, 5 terminales para consulta de catálogos en línea, 18 terminales para acceso a Internet.

Se concluye que el acervo bibliográfico disponible consignado en el formulario es suficiente, actualizado y apropiado, porque permite una amplia cobertura de la bibliografía necesaria.

Planes de mejoras

La institución prevé continuar incrementando el acervo bibliográfico en la temática. Para ello se ha firmado un convenio con la Legislatura del Neuquén, cuya biblioteca está en continua actualización; y se ha propuesto también incorporar bibliografía en la temática en la Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Para esta segunda meta se ha destinado un presupuesto proveniente de la misma Universidad, que permitirá la adquisición de bibliografía. Este plan es oportuno, resultando factible de implementar.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Jefe de Higiene y Seguridad de la Universidad Nacional del Comahue.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 876/09.

En la actual evaluación se pudo constatar que la carrera posee una normativa adecuada para regular su funcionamiento. Su estructura de gobierno es adecuada y los perfiles de sus integrantes resultan satisfactorios. La carrera se inserta en una unidad académica que posee carreras y actividades de investigación y transferencia vinculadas con su área disciplinar.

El plan de estudios está correctamente estructurado, la carga horaria es suficiente y está apropiadamente distribuida. Se recomienda discriminar en el plan de estudios aprobado las horas teóricas y prácticas de cada asignatura, que se han informado en los programas. Los requisitos de admisión son apropiados y pertinentes. Las prácticas previstas resultan suficientes para la adquisición de destrezas y habilidades, propias del perfil de egresado propuesto. Se concluye que el plan de estudios guarda consistencia con la denominación de la carrera, con sus objetivos y con perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico está correctamente constituido, sus integrantes en general poseen una formación pertinente. Los mecanismos de supervisión del desempeño docente son correctos.

La modalidad de evaluación final es apropiada. La calidad de los trabajos presentados resulta satisfactoria porque demuestran acabadamente los conocimientos adquiridos. La conformación de los jurados es adecuada. Considerando la correcta evolución de las cohortes y la apropiada cantidad de egresados, se puede concluir que la carrera cuenta con un eficiente seguimiento y orientación de sus estudiantes.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes y adecuados. La carrera dispone de un acervo bibliográfico actualizado.